

*San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2012.-*

DECRETO N° 2.708/3 (ME)  
EXPEDIENTE N° 9973/440-I-2011

VISTO, la ley N° 8374, y

CONSIDERANDO

Que la citada norma, en su artículo 1º, dispone que para los emprendimientos habitacionales que se construyan a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) en áreas que no cuenten con equipamiento básico suficiente para absorber las demandas en materia de salud, educación, seguridad, deportes, recreación y otras necesidades básicas del nuevo conjunto, se deberá prever la reserva de los terrenos necesarios para cubrir estas demandas para lo que autoriza en su artículo 2º al mencionado instituto a transferir al Poder Ejecutivo, a título gratuito, los inmuebles de su propiedad

Que a foja 1 se gestiona la transferencia gratuita de dominio de un inmueble sito en el Barrio Lomas del Tafi, Localidad de Los Pocitos, Departamento Tafi Viejo, para destinarlo al uso de un establecimiento de salud a cargo del Sistema Provincial de Salud

(SI.PRO.SA)

Que a foja 6 el Jefe del Departamento Catastro del IPVyDU identifica el inmueble a transferir conforme Plano de Mensura y División N° 62.165/11 de Fs. 3/4 y asimismo considera que la transferencia al SI.PRO.SA requerirá el dictado de una ley y a fines de que el Poder Ejecutivo cuente con el inmueble en el corto plazo para iniciar las obras, estima conveniente el traspaso al Superior Gobierno de la Provincia con destino al Equipamiento Comunitario, para que con posterioridad este lo ceda al SI.PRO.SA.

Que a foja 8 el Jefe del Departamento de Regularización Dominial del IPVyDU solicita que el Poder Ejecutivo designe al funcionario que suscribirá la escritura traslativa de dominio en representación del Superior Gobierno de la Provincia.

Que a foja 22 el Registro Inmobiliario emite informe de su competencia donde se indican los datos dominiales y catastrales específicos del terreno que nos ocupa.

Que es del caso proceder a la transferencia del inmueble referido puesto que se cumplimentaron los extremos legales exigidos a tal efecto.

Por ello y de conformidad a lo indicado a foja 11 por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 850 del 8 de mayo de 2012,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno a instrumentar la respectiva transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano sito en el Barrio Lomas del Tafi, Localidad de Los Pocitos, Departamento Tafi Viejo, el cual se identifica como Lote 1, Manzana 10-Sector XII, encontrándose registrado según Plano N° 62.165/11, C: I, S: 24 d, M:

Cont. Dcto. Nº 2.708/3 (ME)

Expte. Nº 9973/440-I-2011

///2

35E, Parc.: 1, Padrón 615.485, Matrícula/Orden: 160/6012, Matrícula Registral T-40.096, el cual consta de una Superficie de 8810,5586 m2-Sup. Equipo Comunitario-, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 8374.

ARTÍCULO 2º: Designase al Sr. Director de la Dirección General de Catastro para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia suscriba la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

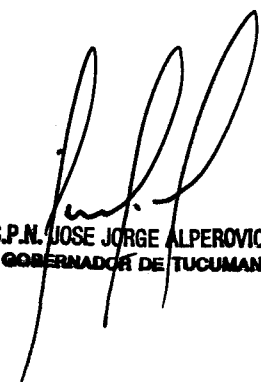
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AM

13  
AV



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN